



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 454-2026-UNF/CO

Sullana, 31 de julio de 2026.



VISTOS:

Informe N° 001, de fecha 30 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, desarrolla el principio de autonomía universitaria, precisando que esta se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normativa aplicable.

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, las universidades públicas en proceso de constitución y licenciamiento son dirigidas por una Comisión Organizadora, la cual asume las funciones y atribuciones que la referida Ley otorga al Consejo Universitario, a la Asamblea Universitaria y al Rector, encontrándose facultada, entre otras funciones, a formular y aprobar los concursos públicos de méritos para el ingreso a la carrera docente de la universidad, así como a expedir las resoluciones necesarias para dicho efecto.

Que, el artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la incorporación del docente ordinario a la carrera docente universitaria se realiza mediante concurso público de méritos, en las condiciones que fija el Estatuto y la reglamentación correspondiente de cada universidad, garantizándose la idoneidad de los postulantes y la transparencia del proceso de selección.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 400-2026-UNF/CO se aprobó la realización del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Frontera", para cubrir seis (06) plazas vacantes de docentes ordinarios, conforme a las Bases y al Reglamento del Concurso Público N° 001-2026-UNF, aplicables al citado proceso.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2026-UNF/CO se aprobó la conformación del Jurado Calificador del Concurso Público N° 002-2026-UNF, integrado por la Dra. Hilda Celia Arriaga Verástegui (Presidenta), la Magtr. Pamela Nieves Peña (Secretaria) y el Dr. Elber Lino Morán Coronado (Vocal), quienes se instalaron mediante Acta N° 001-2026-UNF/JC de fecha 16 de julio de 2026.

Que, conforme consta en el Informe N° 001, de fecha 30 de julio de 2026, y en las Actas que lo sustentan, el proceso de selección se desarrolló en las siguientes etapas: (i) recepción y calificación de los cuarenta y siete (47) expedientes presentados (25 físicos y 22 virtuales), con el resultado de diecinueve (19) postulantes APTOS y veintiocho (28) NO APTOS en el cumplimiento de los requisitos generales (Fase I), conforme al Acta N° 002-2026-UNF; (ii) la absolución de ocho (08) solicitudes de reclamo presentadas contra la calificación de la Fase I, de las cuales cinco (05) fueron declaradas FUNDADAS y tres (03) NO FUNDADAS, conforme al Acta N° 003-2026-UNF; (iii) la evaluación de los requisitos específicos (hoja de vida) el 20 de julio de 2026, conforme al Acta N° 004-2026-UNF; (iv) el cierre de la etapa de reclamos de requisitos específicos, sin haberse presentado observación alguna, conforme al Acta N° 005-2026-UNF de fecha 21 de julio de 2026; (v) la realización de la clase magistral y la entrevista personal el 22 de julio de 2026, conforme al Acta N° 006-2026-UNF; (vi) la publicación de los resultados finales en sesión permanente de fecha 24 de julio de 2026, conforme al Acta N° 007-2026-UNF; y (vii) el cierre del proceso mediante el Acta N° 008-2026-UNF, en la que se consolidan los puntajes máximos obtenidos y se declara a los postulantes ganadores por cada plaza.

Que, de la revisión del expediente se advierte que el Jurado Calificador, en ejercicio de sus atribuciones y en observancia del cronograma aprobado, actuó conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, mérito y capacidad, así como del debido procedimiento administrativo, previstos en el artículo IV del Título Preliminar y en los artículos 1° y 248° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resolviendo oportunamente las observaciones y reclamos formulados por los postulantes.

Que, conforme al Acta N° 008-2026-UNF (Acta de Cierre) del Concurso Público N° 002-2026-UNF, consolidados los puntajes obtenidos por cada postulante en la calificación de la hoja de vida, la clase magistral y la entrevista personal, se declara ganadores del concurso, por haber obtenido el mayor puntaje total y cumplir con el puntaje mínimo aprobatorio en cada una de las plazas convocadas, a los postulantes que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 047-2026-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR**, los resultados finales del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera". **NOMBRAR COMO DOCENTES ORDINARIOS EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO** de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de septiembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA	GANADOR(A)	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA / DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1	CUEVA VENEROS, Jorge Andrés Renato	Ingeniería Ambiental	Auxiliar / TC	71.66
2	HINOJOSA NIQUÉN, Yahayra Anabel	Ingeniería Forestal	Auxiliar / TC	83.00
3	MUÑOZ CHÁVARRI, Pacífico	Ingeniería Forestal	Auxiliar / TC	82.50
4	CAPUÑAY SÁNCHEZ, Dulce Lucero	Educación Primaria	Auxiliar / TC	75.00
5	ESTELA NIZAMA, Luz Angélica	Educación Inicial	Auxiliar / TC	68.32
6	PATÍÑO GARCIA, Guiceli Codina	Derecho	Auxiliar / TC	80.82

DISPONER que, la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, comunique a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) y Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO). **RECONOCER Y AGRADECER**, la labor del Jurado Calificador del Concurso Público Nacional N° 002-2026-UNF, conformado por la Dra. Hilda Celia Arriaga Verástegui (Presidenta), la Magtr. Pamela Nieves Peña (Secretaria) y al Dr. Elber Lino Morán Coronado (Vocal), por el desempeño responsable, objetivo y transparente del proceso de selección docente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2026-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2026:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los resultados finales del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMBRAR COMO DOCENTES ORDINARIOS EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de septiembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA	GANADOR(A)	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA / DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1	CUEVA VENEROS, Jorge Andrés Renato	Ingeniería Ambiental	Auxiliar / TC	71.66
2	HINOJOSA NIQUÉN, Yahayra Anabel	Ingeniería Forestal	Auxiliar / TC	83.00
3	MUÑOZ CHÁVARRI, Pacífico	Ingeniería Forestal	Auxiliar / TC	82.50
4	CAPUÑAY SÁNCHEZ, Dulce Lucero	Educación Primaria	Auxiliar / TC	75.00
5	ESTELA NIZAMA, Luz Angélica	Educación Inicial	Auxiliar / TC	68.32
6	PATÍÑO GARCIA, Guiceli Codina	Derecho	Auxiliar / TC	80.82

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas al nombramiento de los profesionales citados en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. - RECONOCER Y AGRADECER, la labor del Jurado Calificador del Concurso Público Nacional N° 002-2026-UNF, conformado por la Dra. Hilda Celia Arriaga Verástegui (Presidenta), la Magtr. Pamela Nieves Peña (Secretaria) y al Dr. Elber Lino Morán Coronado (Vocal), por el desempeño responsable, objetivo y transparente del proceso de selección docente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que, la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, comunique a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) y Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO).

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

INSTITUCIÓN
PÚBLICA